

MÓDULO II

En este módulo de la Diplomatura trataremos de determinar las características de una institución educativa sustentable, partiendo del reconocimiento de que la escuela es una organización que persigue un fin social: educar. Como toda organización, cada escuela posee una manera de hacer las cosas, de gestionarse. Cómo administra sus recursos económicos, cómo se organiza, qué hace para motivar y capacitar a sus recursos humanos, cómo se relaciona con la comunidad, qué hace para difundir sus acciones, cómo evalúa sus resultados, cuál es el modelo de liderazgo, son interrogantes que se refieren a los diversos aspectos de la gestión.

La acción de la escuela se proyecta en todo su entorno. Involucrar, comprometer a ese entorno enriquece a toda la comunidad, mejora su calidad de vida. La escuela, además de cumplir con su objetivo básico, enseñar los contenidos curriculares, también puede ser un agente de cambio en la comunidad donde está inserta, generando de manera conjunta proyectos participativos que satisfagan las necesidades específicas de ese entorno particular.

El paradigma del desarrollo sustentable ha adquirido fuerza pública asociado a la tarea ambientalista y ecologista. Si bien en el campo de las políticas sociales este concepto se tuvo que adaptar y es relativamente nuevo, refiere fundamentalmente a la búsqueda de un equilibrio.

Podríamos anticipar entonces, que la sustentabilidad de las instituciones educativas hace referencia a cómo lograr que se sostengan en el tiempo con continuidad y equilibradamente. Veremos que esto no tiene que ver solamente con una cuestión de recursos económicos y financieros, ni con tener "asegurada" la matrícula, sino que está vinculado a la escuela que queremos, a aquello que deseamos lograr en el largo plazo, al impacto positivo que generan nuestros proyectos, nuestros compromisos de acción. Si ese impacto de cara a la mejora es capaz de sostenerse a lo largo del

tiempo, estaremos, en buena medida, en presencia de una escuela sustentable. Por ello podemos decir que la sustentabilidad educativa se construye de la mano de cambios e innovaciones intencionales y compartidos, con resultados positivos y perdurables, es decir, se construye con innovaciones efectivas que afectan el ser y el hacer de la escuela.

¿CUÁLES SON LOS CAMPOS DE ACTUACIÓN QUE EL GESTOR EDUCATIVO NO PUEDE DESCUIDAR Y QUE DAN MARCO A PROCESOS DE GESTIÓN CONTINUOS, DINÁMICOS, COMPLEJOS, DIVERSIFICADOS Y DIFÍCILES DE ENTENDER QUE CONFIGURAN UN VERDADERO DESAFÍO?

LA SOCIEDAD: EL PRIMER CAMPO DE ACTUACIÓN.

Observaremos a la institución educativa como una organización social, que debe responder a las expectativas y necesidades de su población- meta articulando sus propuestas a partir del contexto en que está inmersa.

Los directivos de instituciones sociales, y la escuela es una de ellas, deben enfrentarse diariamente con los problemas que aquejan a la sociedad. Por eso, su misión tiene, también, un perfil político en el mejor sentido. No son observadores pasivos, sino agentes activos de su desarrollo. Su herramienta principal es la organización social que conducen.

Construir conocimiento acerca de nuestra propia realidad, no configura un fin en sí mismo. Es un medio, y como tal debe mantenerse activo. Basta recordar que la sociedad, la comunidad inmediata, los grupos, los actores sociales, la población meta, nuestros destinatarios de la educación, en definitiva, las personas, son la razón de ser de la institución educativa. La escuela surge como un recorte del terreno social, por un movimiento de especificación, como resultado de una asignación de sentido dada desde lo social y lo político. Esta asignación de sentido forma parte de lo que conocemos como “contrato fundacional”, que se renueva, se re-significa y opera materialmente cada día, en cada aula, para cada docente y cada grupo de alumnos, de padres... Se trata, en definitiva, de un contrato activo y no de una suerte de cheque en blanco.

LOS SERVICIOS: EL SEGUNDO CAMPO DE ACTUACIÓN

Considerando a la educación como un hecho social, analizaremos a las instituciones educativas en función de los servicios que son capaces de brindar.

En el campo educativo lo que hace que una escuela sea escuela y no otra cosa, está constituido por los procesos de enseñanza y aprendizaje. Cualquiera sea la definición de educación que elijamos siempre nos encontraremos con que la educación representa un fenómeno de interacción social. Hay educación porque unas personas comparten, informan, transmiten, comunican y construyen con otras saberes, conocimientos, valores, normas, costumbres... ya sea como relación interpersonal o grupal explícita. Desde esta perspectiva, los pilares básicos de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos, estarían definiendo los objetivos sustantivos de los servicios educativos.

El cumplimiento de dichos objetivos es el eje a través del cual debería evaluarse el rendimiento de una institución educativa, ya que es solamente a través de los servicios que podemos saber si una organización produce resultados.

Destacar estas cuestiones aparentemente obvias, conocidas y vivenciadas al interior de las escuelas, resulta relevante por cuanto a la hora de dar a conocer los servicios que ofrecen, este tipo de proyectos suelen estar ausentes. ¿Cuántas instituciones se ocupan de informar a la comunidad sus proyectos educativos formales y no formales, su propuesta educativa sistemática y para-sistemática, sus proyectos específicos y complementarios? ¿Será que damos por descontada la adhesión incondicional de la comunidad? ¿Será que por su carácter obligatorio la escuela no necesita dar a conocer su propuesta ni sus resultados porque de todos modos los niños y jóvenes se inscribirán año tras año en ellas?... Para pensarlo...

LAS PERSONAS: EL TERCER CAMPO DE ACTUACIÓN

Reflexionaremos sobre la importancia de coordinar y administrar la tarea de los equipos humanos que prestan servicios en las instituciones educativas.

El crecimiento de una institución educativa guarda estrecha relación con el desarrollo de las personas que la forman: docentes, alumnos, padres, empleados, auxiliares...Las personas, consideradas como actores sociales son "sujetos o colectivos que controlan recursos de poder suficientes como para influir en forma determinante en la dinámica institucional". ¿Qué queremos significar con esta definición?

¿Qué las personas somos más que afectividad, valores, creencias, costumbres, historias de vida...Cada uno de nosotros, como actores sociales, dentro de la institución, ejercemos una cuota de poder (o de no poder).

Las instituciones son las personas, y es a través de ellas que se produce el aprendizaje de la organización. Por ellas la escuela crece, cambia, evoluciona, se transforma, o no...Coordinar esos procesos implica, no cabe duda, uno de los mayores esfuerzos.

LOS RECURSOS: EL CUARTO CAMPO DE ACTUACIÓN

En el campo de los recursos están incluidos: el edificio, , el valor de las horas cátedra, las donaciones, los insumos, los equipamientos, el material didáctico, y todo aquello que va a ser utilizado, consumido o transferido a la sociedad en la prestación de servicios de nuestra institución.

Los recursos funcionan como infraestructura, como base para que la entidad actúe en la sociedad y alcance aquello que se propone.

Las personas están en otro campo porque partimos de la premisa de que "Si son humanos, no son recursos".

EL EQUIPO DIRECTIVO: EL QUINTO CAMPO DE ACTUACIÓN

Tenemos la responsabilidad de trabajar con nuestros pares y encargarnos de nuestro propio desarrollo. No se puede descuidar ese campo.

La responsabilidad por la administración y el gobierno de las instituciones educativas recae formalmente en la figura del Director y Vice-Director. Si bien los organigramas se empeñan en colocarlos allá arriba, casi separados de la vida de la institución, observamos que este modelo ubica su lugar en el centro de todo, conociendo lo que sucede, creando condiciones, gestionando recursos, delegando responsabilidades.

Asumir la responsabilidad de mantener la institución en movimiento y equilibrio nos remite a la dimensión ética de la función directiva. Carlos Cullen lo resume en la simple cuestión de tener autoridad y saber ejercerla.

Hemos definido la sustentabilidad como la capacidad de la organización de cumplir aquello que se propone a largo plazo. Se trata de una continuidad con mejoramiento. No es una continuidad rutinaria y estable sino una continuidad dinámica que va respondiendo a lo que se necesita. El foco es el largo plazo.

Por lo tanto, la sustentabilidad es un proceso que se construye integrando todos los elementos que configuran el “modelo trébol”: el equilibrio y el desarrollo de los cinco campos y sus relaciones. Una institución puede tornarse sustentable al crear y nutrir cada uno de los cinco campos y sus relaciones.

ACTIVIDAD

- Reconocer tres debilidades y fortalezas que observa en la institución escolar de la que forma parte.
- Señale en qué campos de actuación se observan dichas debilidades y fortalezas.
- Describa qué acciones se realizan para revertir dichas debilidades o para acrecentar las fortalezas descritas.

BIBLIOGRAFÍA

- Marchesi Álvaro y Martín Elena: "calidad de la enseñanza en tiempos de cambio" Alianza Ed. 1998
- Blejmar B. "Gestionar es hacer que las cosas sucedan".Ed
- Gallart M. A. "La construcción social de la escuela media. Una aproximación institucional". Ed. La Crujía Bs As 2006.
- López de Tur G. : "*Gestión escolar para la praxis*" Ed. UCSF 2012.
- Llavador Francisco Beltrán. "*Hacer pública la escuela*" Ed. LOM Santiago de Chile 2000.
- Zabalza Miguel y otra: "Innovación y cambio en las instituciones educativas" Ed Homo Sapiens Santa Fe 2012
- Romero C. : "*La escuela media en la sociedad del conocimiento*" Ed. Novedades Educativas Bs As 2004

SISTEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

1) DEFINICIÓN DE SISTEMA Y SISTEMA EDUCATIVO

- Un "sistema" es un conjunto de elementos relacionados entre sí que funcionan como un todo. Este concepto es válido para sistemas de la más variada índole: mecánicos, administrativos, educativos, biológicos, etc.
- Todo sistema está direccionado hacia uno o varios fines que, por lo general, guardan relación entre sí.
- Podemos definir al "sistema educativo estatal" como "una colección de instituciones diferenciadas, de amplitud nacional, cuyo control e inspección general es, al menos en parte, de la incumbencia del Estado y cuyos procesos y partes integrantes están relacionadas entre sí".

2) EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL 26.206

- El Artículo 14 de la Ley de Educación Nacional 26.206 define al sistema educativo nacional como: "el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación". A su vez, el Artículo 15 de la misma norma remarca que dicho sistema "tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan".

- La Ley de Educación Nacional 26.206 viene a reglamentar (precisar para su ejercicio) el derecho de enseñar y aprender contenido en el Artículo 14 de la Constitución Nacional.

-Por su parte, el Artículo 17 de la Ley de mención estatuye que la estructura del sistema comprende 4 (cuatro) niveles: la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior; y 8 (ocho) modalidades: la Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación en Contextos de Privación de Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

- Como derivación necesaria del régimen federal imperante en nuestro país, el sistema educativo nacional está gestionado por: el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación (Art. 12 L.E.N.).

- El sistema educativo nacional organiza una gestión (administración) dual o mixta: estatal por un lado y privada por el otro. En este último sentido el Artículo 13 de la Ley de Educación Nacional 26.206 establece que los actores antes referidos "reconocen, autorizan y supervisan el funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada, confesionales o no confesionales, de gestión cooperativa y de gestión social", mientras que los Artículos 62 a 66 regulan dicha variante de gestión.

3) EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

- El sistema educativo de la provincia de misiones también recepta la modalidad de gestión dual o mixta.

- En cuanto a su estructura orgánico-administrativa, consta de 3 (tres) organismos estatales de diferente naturaleza jurídica y con diversas funciones: 2 (dos) creados por ley: el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada (S.P.E.P.M.), 1 (uno) creado por la misma Constitución Provincial: el Consejo General de Educación.
- El Consejo General de Educación fue creado por el Artículo 43 de la Constitución de Misiones (por ello es un "organismo de la Constitución") con la finalidad de llevar adelante la gestión de las instituciones educativas públicas de gestión estatal (de todos los niveles salvo el universitario). Su plana jerárquica se compone de un Director General y 4 (cuatro) Vocales (2 electos por el sector docente y 2 designados por el Poder Ejecutivo). Al gozar de *status* constitucional no puede ser modificado ni suprimido por una norma inferior a la Carta Magna.
- El Servicio Provincial de Enseñanza Privada (S.P.E.P.M.) fue creado por la Ley VI-Nº 46 (Antes Ley 2987) y tiene por objeto la gestión de las instituciones educativas públicas de gestión privada.
- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia fue creado por la Ley I-Nº 70 (Antes Ley 2557), más conocida como la Ley de Ministerios ya que crea y determina las competencias de todos los Ministerios provinciales. Se ocupa del diseño e implementación de las políticas públicas del campo educativo.
- El Consejo general de Educación y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada (S.P.E.P.M.) se ubican en la estructura de la llamada Administración Pública Provincial Descentralizada, mientras que el Ministerio pertenece a la Administración Pública Provincial Centralizada.